



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



149

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2016-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 19 MAYO 2016

VISTOS:

El Oficio N°. 147-2016-GRAP/GSRA del 13 de Mayo del 2016 y Oficio N°. 121-2016-GRA/GSRA de fecha 22 de Abril del 2016, mediante el cual la Gerencia Sub Regional de Aymaraes solicita la modificación de cambio de específica según el informe de sustento y sus anexos y estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Administración en Hoja de Envió N° 7855 realizar la anulación de los saldos y su nueva programación para la transferencia a la Unidad Operativa de Aymaraes, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac-Sede Central, para la ejecución física y financiera de Proyectos en sus respectiva jurisdicción, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 55° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General de y la Ley de Presupuesto del Sector Publico, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que el capítulo V Otras Operaciones de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62° Numeral 62.1 que se denomina “Encargo”, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina “Unidades Operativas” asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de “encargos” puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regulan en el artículo 64° de la aludida normativa;

Que en atención al documento del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a la Unidades Operativa de Aymaraes, por el importe de S/. 525,238.14, a solicitud de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes con el Oficio N°. 147-2016-GRAP/GSRA del 13 de Mayo del 2016 y Oficio N°. 121-2016-GRA/GSRA de fecha 22 de Abril del 2016, para la ejecución física y financiera del proyecto de Correlativo de Meta: 0143-2016 “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes - Apurímac”, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de “Encargos” por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos vía encargo, a la Unidad Operativa de Aymaraes, para la ejecución física y financiera de proyecto en su respectiva jurisdicción, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

U.O. 401411 Gerencia Sub Regional de Aymaraes Cta. Cte. 00-186-002776

C. META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0143-2016	Mejoramiento de los Servicios Educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes-Apurímac	26.22.23 26.22.24 26.22.25	194,879.35 217,863.77 112,495.02
TOTAL			525,238.14

ARTICULO SEGUNDO.- La unidad operativa encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GRA-APURIMAC, Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GRA-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Presidencia Regional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Sub Regional de Aymaraes e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



**ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

DMRN//DRA.
YAPD/A.ADM.